

Bases convocatoria

Prácticas Laboratorio Verano AECC 2027



ÍNDICE

1. Objeto y finalidad.....	3
2. Requisitos	3
Requisitos de la persona solicitante	3
Centro de investigación	4
Proyecto de investigación	4
3. Características de la ayuda	4
Duración	4
Ayuda económica	5
Dotación económica adicional: ayuda extra.....	5
Seguridad Social	6
Régimen de compatibilidades/incompatibilidades.....	6
4. Solicitudes.....	7
Contenido de las solicitudes.....	7
Presentación de las solicitudes – Plataforma GMS.....	8
Plazo de presentación de solicitudes	8
5. Evaluación y selección.....	9
Criterios de evaluación	10
6. Resolución de la convocatoria.....	10
7. Formalización de la ayuda.....	11
Régimen jurídico general.....	11
8. Pago.....	11
9. Seguimiento de la ayuda.....	12
10. Difusión.....	12
11. Resolución anticipada de la ayuda.....	12
12. Protección de datos de carácter personal.....	13
13. Final.....	17

RESUMEN CONVOCATORIA

 Objetivo	Acercar la realidad de la investigación biomédica al alumnado universitario del ámbito de las ciencias y de las ciencias de la salud y completar su formación
 Perfil solicitante	Estudiantes universitarios
 Centro de investigación	Entidad pública o privada sin fines lucrativos capacitada para la investigación científica en España
 Dotación económica	1.200 € brutos
 Duración	240 horas (junio a julio)

 Presentación de solicitudes	Apertura 15/09/2026 Cierre 19/11/2026
 Evaluación y selección	noviembre a diciembre de 2026
 Resolución*	diciembre de 2026
 Formalización	diciembre de 2026 a mayo de 2027
 Inicio de la ayuda	01/06/2027

**Fechas tentativas*

Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria.
La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.

1. Objeto y finalidad

La finalidad de la presente convocatoria de la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Fundación), es acercar la realidad de la investigación biomédica al alumnado universitario del ámbito de las ciencias y de las ciencias de la salud y completar su formación, mediante la realización de prácticas en un laboratorio de investigación, cuya actividad se relacione con cualquiera de las áreas de investigación en cáncer.

El programa de Prácticas de Laboratorio también permite al alumnado universitario entrar en contacto con la investigación biomédica y ayudarles a dirigir más adecuadamente su orientación profesional y la posibilidad de que desarrollen una carrera científica.

Toda la gestión de la convocatoria se realizará a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación (*Grant Management System*, en adelante, plataforma GMS), en la que podrá encontrar la documentación asociada.

2. Requisitos

Requisitos de la persona solicitante

- Estar matriculado/a en una universidad situada en el territorio español y tener el expediente abierto durante la duración de la ayuda.
- Tener aprobados un mínimo del 50% de créditos del número total que contenga el grado o doble grado que esté cursando en el momento de la solicitud.
- Contar con una nota media igual o superior a 7 sobre 10 en su expediente académico oficial en el momento de la solicitud.
- Contar con un laboratorio en el que realizar las prácticas.

No podrán beneficiarse de la presente ayuda:

- Las personas solicitantes que hayan finalizado los estudios de grado antes del inicio de las prácticas y hayan cerrado su expediente.
- Las personas solicitantes que estén cursando un máster en el momento de presentar la solicitud.

Centro de investigación

- Las personas adjudicatarias realizarán las prácticas presenciales en un laboratorio de un centro de investigación situado en el territorio español, cuya actividad se relacione con cualquiera de las áreas de investigación en cáncer.
- La persona solicitante deberá contactar directamente con un grupo de investigación de su interés y presentar, en el momento de optar a la convocatoria, la aceptación de dicho grupo de investigación para realizar las prácticas.
- No se aceptarán aquellas candidaturas que soliciten realizar el proyecto en laboratorios de investigación industrial o en organizaciones con ánimo de lucro. Sí se aceptarán solicitudes de centros de investigación básica con donaciones de empresas privadas.

Proyecto de investigación

- Los proyectos de investigación deberán atenerse a lo dispuesto en los principios éticos y normativa legal vigente.

3. Características de la ayuda

Duración

Las prácticas de laboratorio en la modalidad de verano se realizarán del **1 de junio al 31 de julio de 2027**.

Las prácticas tendrán una duración de **240 horas efectivas** que se distribuirán de mutuo acuerdo entre el/la estudiante y el personal investigador responsable.

Ayuda económica

La Fundación concederá una dotación económica total de **1.200 euros brutos** a la persona adjudicataria, destinada a cubrir la totalidad de su estancia en el programa de prácticas de verano.

La Fundación, en su condición de sujeto obligado conforme a la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, deberá aplicar las medidas de diligencia debida y verificación que resulten exigibles en relación con las personas físicas o jurídicas adjudicatarias de sus ayudas. En consecuencia, la concesión de cualquier ayuda quedará condicionada a la previa aportación, revisión y validación por parte de la Fundación de toda la documentación e información requerida para el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Dotación económica adicional: ayuda extra

Adicionalmente, se estudiará aportar las siguientes cantidades:

- Hasta un máximo de 1.000 euros brutos para cubrir gastos de alojamiento a la persona adjudicataria que tenga un lugar de residencia diferente a la provincia donde se realicen las prácticas, previa presentación de la documentación requerida por la Fundación.
- O hasta un máximo de 300 euros brutos para desplazamientos a la persona adjudicataria que tenga un lugar de residencia diferente a la provincia donde se realicen las prácticas o a aquellas que sean de la misma provincia y la distancia desde su domicilio habitual al centro sea igual o mayor a 30 Km por trayecto, previa presentación de la documentación requerida por la Fundación.

En caso de ser seleccionado/a y querer solicitar la ayuda extra, ésta se realizará a través de la plataforma GMS mediante una modificación (*Change Request*) del tipo Ayuda Extra Prácticas Laboratorio Verano. El plazo para realizar la solicitud de ayuda extra será del 1 al 30 de abril de 2027. No se aceptarán solicitudes de la ayuda extra fuera del plazo establecido.

Seguridad Social

La Fundación inscribirá a las personas adjudicatarias en el Régimen General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

En cuanto a la cotización a la Seguridad Social de los estudiantes en prácticas (remuneradas o no), a través de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, se ha establecido, con efectos a partir del día 1 de enero de 2024, la inclusión en el sistema de Seguridad Social de los/las alumnos/as que realizan prácticas formativas remuneradas o no remuneradas. Ello comportará la necesidad de dar de alta y de baja a cada alumno/a que realice dichas prácticas, así como de cotizar a la Seguridad Social en los términos previstos en el mencionado Real Decreto-ley 2/2023.

Por tanto, en relación con las prácticas formativas remuneradas, objeto de estas ayudas, será la Fundación la que asuma la obligación de incluir a los/las alumnos/as en el sistema de Seguridad Social, encargándose de la gestión del alta y de baja de los/las alumnos/as en prácticas, así como de cotizar a la Seguridad Social; quedando la Universidad exenta de asumir cualquier obligación en este sentido.

También se actuará conforme al [Real Decreto 592/2014, de 11 de julio](#), por el que se regulan las prácticas académicas externas del personal universitario de estudiantes.

Además, la Fundación se encargará de contratar un seguro de responsabilidad civil y accidentes durante la duración del periodo de prácticas.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

- La concesión de la ayuda será incompatible con otras ayudas destinadas al mismo fin, procedentes de cualquier fuente pública o privada.

- La solicitud de la ayuda será desestimada en caso de que la persona candidata ya haya disfrutado de otro Programa de Prácticas de Laboratorio de la Fundación en convocatorias anteriores.

4. Solicitudes

Contenido de las solicitudes

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas disponibles en la plataforma GMS. Toda la documentación deberá presentarse en **español** y en formato PDF.

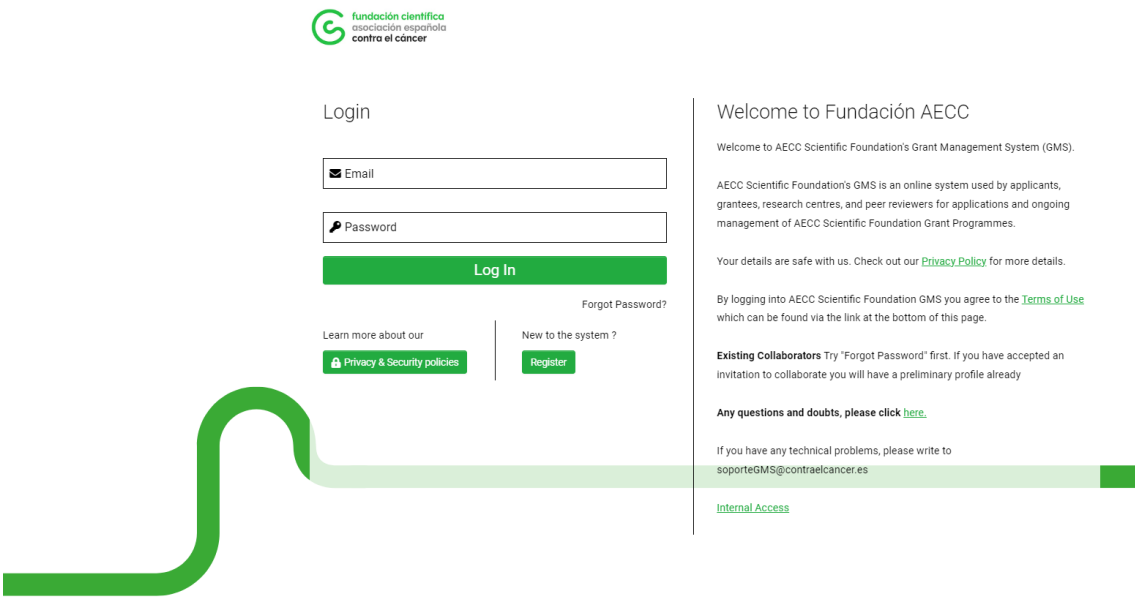
- **Curriculum vitae de la persona solicitante** (*Applicant CVA*), plantilla Fundación.
- **Original escaneado del DNI** (*Applicant Valid ID*) por ambas caras, o el permiso de residencia o pasaporte en vigor.
- **Certificado oficial de notas y créditos** (*Academic Transcript*) aprobados sobre el número total de créditos hasta la fecha de la presentación de la solicitud.
 - El certificado oficial deberá venir fechado y firmado e indicar la nota media, que deberá estar calculada sobre 10, y deberá aparecer en la documentación aportada en la solicitud.
- **Carta firmada de recomendación del personal docente** (*Teacher Recommendation Letter*) del centro donde la persona solicitante cursa sus estudios (texto libre).
- **Carta de compromiso de la Universidad** (*University Letter*) firmada por el personal de gestión de convenios de prácticas, mostrando el compromiso de formalizar la ayuda a través de un convenio de cooperación educativa o de colaboración, en caso de adjudicación (texto libre).
- **Carta de aceptación del laboratorio de investigación** (*Letter of Support from the Research Center*), firmada por el/la representante legal del centro y el/la tutor/a de las prácticas (texto libre).

La entrega de documentación diferente a la indicada, con extensión superior o de formato incorrecto o sin alguna de las firmas requeridas, podrá implicar la denegación de la solicitud.

Presentación de las solicitudes – Plataforma GMS

Las personas solicitantes deberán estar registradas en la plataforma GMS https://grants-fundacioncientifica-aecc.smartsimple.ie/s_Login.jsp

Para registrarse debe hacer clic en *New to the system? Register:*



Una vez acceda a la plataforma GMS con su correo electrónico y contraseña, podrá consultar el *Manual de GMS para usuarios externos – Gestión de solicitudes*, así como la documentación de la convocatoria (bases, plantillas, etc.).

Solo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se **abre el 15 de septiembre de 2026** y **finaliza el 19 de noviembre de 2026** a las 15:00 horas (horario peninsular).

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria y solo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de

presentación de solicitudes. **Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma GMS.**

Una vez completada la solicitud, la persona solicitante validará toda la información antes de su envío. La persona solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si el envío de la solicitud es correcto, recibirá un justificante de confirmación desde la dirección de correo electrónico noreply@smartsimple.ie

Se recomienda consultar el buzón de correo no deseado y, en caso de que el justificante de confirmación haya sido recibido en éste, cambiar la norma para que se reciban en la bandeja de entrada. Podrá consultar el estado de la solicitud en todo momento desde la plataforma GMS. Se recomienda acceder con frecuencia para consultar cambios de estado de la solicitud o peticiones por parte de Fundación que se realicen a través de la misma.

Si la solicitud presentada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

5. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria. Las personas solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través de la plataforma GMS.

La Fundación podrá utilizar herramientas basadas en inteligencia artificial como apoyo en determinadas tareas de revisión de solicitudes, así como en otras tareas administrativas y de gestión asociadas a la convocatoria. Dichas herramientas tendrán una función exclusivamente auxiliar y no participarán en la evaluación de las solicitudes ni en la adopción de decisiones sobre la admisión, evaluación, selección o concesión de ayudas. La evaluación de las propuestas y las decisiones relativas a la convocatoria serán realizadas en todo caso por los evaluadores, comités y órganos competentes correspondientes.

Solo se tendrá en cuenta la información presentada en la plataforma GMS antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

Criterios de evaluación

Las solicitudes se valorarán por los **méritos académicos** de la persona candidata y la **nota media** de los créditos cursados.

Se valorará la adjudicación de un número de ayudas, dentro de las solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria, en función de la **motivación** para realizar el Programa de Prácticas de Laboratorio y la **proyección profesional** que se espera conseguir gracias a él (apartado último de documento CV, plantilla Fundación).

6. Resolución de la convocatoria

El Patronato de la Fundación seleccionará y adjudicará las ayudas y su decisión será firme y no recurrible.

La decisión final del Patronato de la Fundación se comunicará por escrito a las personas adjudicatarias y se enviará notificación a las demás personas solicitantes que no hayan resultado adjudicatarias de la ayuda.

La fecha de resolución esperada de la convocatoria se incluye dentro de la información de la convocatoria en la plataforma GMS.

Todas las personas solicitantes serán informadas, a través de la plataforma GMS, sobre la resolución de la convocatoria después de la reunión de adjudicación de ayudas del Patronato. Se recomienda consultar el estado de la solicitud y apartado *Email*, donde se encontrarán los correos que se hayan enviado desde la plataforma GMS a la dirección de correo electrónico con la que se haya registrado.

La resolución de la ayuda será publicada en la web de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Asociación) www.contraelcancer.es/es/area-investigador.

Las personas adjudicatarias deberán enviar una carta formal de aceptación firmada de la ayuda (plantilla Fundación, formato PDF) a través de la plataforma GMS. Asimismo, deberán participar en el Acto Institucional de la Asociación, donde se hará entrega de las ayudas concedidas.

Las personas adjudicatarias del programa podrán ser requeridas para participar en actos organizados o en los que colabore la Fundación. Además, se podrá solicitar información y otros materiales para hacer difusión de la ayuda y el proyecto realizado.

7. Formalización de la ayuda

Régimen jurídico general

La Fundación, la universidad donde esté cursando los estudios el/la estudiante y el centro de investigación formalizarán un Convenio de Cooperación Educativa (según modelo facilitado por la Fundación), conforme a lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas del alumnado universitario.

El convenio se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN, o equivalente.

En este convenio se establecerá el marco regulador de las relaciones entre el/la estudiante, la Fundación, el centro de investigación y la universidad.

La realización de las prácticas no supondrá en ningún caso vinculación jurídico-laboral entre el personal adjudicatario y el centro de investigación.

8. Pago

La aportación económica será abonada directamente a la persona adjudataria en la cuenta bancaria que acredite que es titular. La Fundación abonará mensualmente a la persona adjudataria la cantidad de **600 euros brutos**, en un total de dos pagos.

No se efectuará ningún pago, desembolso o transferencia de fondos hasta que la Fundación haya completado satisfactoriamente la verificación de la documentación exigida en cumplimiento de la normativa de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

9. Seguimiento de la ayuda

La Fundación realizará una evaluación al final del programa a través de la valoración de:

- El informe sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos, con el visto bueno del/de la tutor/a, que será entregado a través de la plataforma GMS.
- La valoración del personal investigador responsable o tutor/a, entregada mediante un formulario web.
- La valoración del/de la estudiante, entregado mediante un formulario web.

La Fundación se reserva el derecho de solicitar la devolución de la ayuda en caso de no presentar los seguimientos solicitados.

10. Difusión

Según lo establecido en las *Brand Guidelines*, disponibles en la plataforma GMS, en el caso de que se deriven publicaciones científicas de la estancia o del programa de prácticas, la persona adjudicataria deberá incluir en las mismas el agradecimiento a la ayuda recibida por parte de la Fundación. Asimismo, en las comunicaciones dirigidas a la sociedad relacionadas con dicha ayuda, deberá hacerse constar el apoyo de la Asociación.

Por otra parte, la Fundación y la Asociación podrán utilizar la información del programa y los resultados obtenidos en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

11. Resolución anticipada de la ayuda

Serán causas de resolución anticipada:

- El incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento o resultados,
- La imposibilidad manifiesta de algunas de las partes, especialmente de la persona adjudicataria y el/la Tutor/a, de llevar a cabo el proyecto, ya sea por renuncia, despido, fallecimiento, enfermedad grave o cualquier otra circunstancia que

suponga su desvinculación de la propuesta, salvo que, en el caso del/de la Tutor/a y exclusivamente a criterio de la Fundación, se acuerde que pueda ser reemplazado por otro/a Tutor/a, previa petición motivada de éste/a.

En todos estos casos, la Fundación estudiará las circunstancias en las que se ha producido la desviación de los planes, decidiendo la conveniencia de revisar la propuesta de formación o en su caso, iniciar las acciones legales que se consideren oportunas.

12. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a las personas solicitantes de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación, como Responsable del Tratamiento de sus datos ("Responsable"), cuyos datos de contacto son los siguientes:

NIF: G-28655033

Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid

Correo electrónico: dpo_fc@contraelcancer.es

Características del tratamiento de datos

Al participar en la presente convocatoria, las personas solicitantes aceptan que la Fundación, procese su información personal para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación de las personas solicitantes en la convocatoria, a través de la plataforma GMS, incluyendo la recepción, verificación de elegibilidad, revisión, análisis, evaluación y selección de las solicitudes presentadas. Para el desarrollo de tareas administrativas y de gestión asociadas a la convocatoria, la Fundación podrá utilizar herramientas tecnológicas de apoyo, incluidas herramientas basadas en inteligencia artificial. En ningún caso dichas herramientas participarán en la evaluación científica de las solicitudes ni en la adopción de decisiones sobre la admisión, evaluación, selección o concesión de ayudas. Todo ello, basado en la ejecución de la relación precontractual con el solicitante. En caso de que la persona solicitante sea seleccionada como adjudicataria, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.

- Gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas web y redes sociales titularidad de la Fundación y la Asociación, así como, en el sitio web <https://www.contraelcancer.es/es/investigacion/proyectos-aecc/ultimos-proyectos-adjudicados> y www.contraelcancer.es/es/area-investigador donde se publicará la lista oficial de personas adjudicatarias y suplentes. Las acciones informativas vinculadas a la publicación de la convocatoria y de sus resultados, a través de las páginas web, y redes sociales titularidad de la Fundación y de la Asociación, tienen como finalidad garantizar la debida transparencia que ha de ofrecer la Fundación. En este contexto, el tratamiento de los datos personales se basa en la legitimación derivada de la ejecución de la relación precontractual y, en su caso, contractual entre la persona solicitante y la Fundación,
- Cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a la Fundación en su condición de entidad organizadora y financiadora.

Igualmente, tal y como se informa en la [política de privacidad de la plataforma GMS](#), sus datos podrán ser tratados para otras finalidades a elección del solicitante, a las que el solicitante podrá autorizar expresamente a través de la plataforma GMS, como envío de información sobre proyectos, servicios, y/o eventos en los que participe u organice Fundación, así como basadas en el interés legítimo de Fundación. Estos tratamientos basados en el interés legítimo de la Fundación se realizan tras la correspondiente evaluación de adecuación, necesidad y proporcionalidad, garantizando en todo momento los derechos y libertades de las personas interesadas. Las personas interesadas podrán solicitar información adicional sobre dicho análisis a través del Delegado de Protección de Datos de la Fundación.

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de las personas solicitantes para poder llevar a cabo la convocatoria.

- Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento.
- Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del/de la estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que la persona solicitante resulte adjudicataria, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio marco y anexo/s específico que regula la ayuda en el que se detallará la relación contractual entre la Fundación y la persona adjudicataria.

En caso de que no resulte seleccionada como persona adjudicataria, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de un 1 año y, en caso de que lo autorice expresamente en el momento correspondiente, podrán ser utilizados por la Fundación con la finalidad de mantenerles informados sobre actividades en las que participe o colabore la Fundación y que puedan ser de interés del usuario.

Los datos personales de las personas adjudicatarias se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, la Fundación mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos, procediendo a la supresión efectiva tras dicho plazo.

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario). Por lo tanto, si la persona solicitante no los facilita o no lo hace correctamente, no podrá participar en la presente convocatoria.

Comunicación de datos

Los datos de la persona solicitante podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Asimismo, los datos personales podrán ser tratados, por terceros necesarios para el cumplimiento, sin que Fundación pierda su condición de Responsable del Tratamiento, a las siguientes entidades:

- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades anteriormente indicadas.
- A la Asociación, con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G- 28197564, para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas web y redes sociales de

las que es titular y participar en las auditorías que considere necesarias la Fundación.

Los destinatarios indicados en el presente apartado pueden encontrarse ubicados dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos.

Asimismo, las partes garantizan la aplicación de los mecanismos adecuados reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos. En este caso, cuando deban realizarse transferencias internacionales de datos fuera del espacio económico europeo, la Fundación las llevará a cabo con la previa regularización de las mismas a través de alguno de los mecanismos regulados en el Reglamento 679/2016, de protección de datos. Para obtener más información sobre la identificación de los terceros implicados, así como sobre los arreglos alcanzados para regularizar la transferencia internacional de datos puede contactar a través del correo dpo_fc@contraelcancer.es.

Seguridad de los datos

La Fundación tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

Responsabilidad de las personas solicitantes

Las personas solicitantes garantizan que los datos aportados son, en su caso, verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados pertenecieran a un tercero, la persona participante/interesada encargada de completar la solicitud garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la Fundación se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de las personas solicitantes.

En todo momento, las personas solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la Fundación indicando como referencia el nombre de la convocatoria a la siguiente dirección: dpo_fc@contraelcancer.es. Asimismo, si consideran que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

13. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación y su decisión será no recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

C/ Teniente Coronel Noreña, 30

28045 Madrid

Tel. 900 100 036

carmen.villena@contraelcancer.es / fundacion.cientifica@contraelcancer.es

Para la resolución de **dudas acerca de la plataforma GMS** dirigirse a:

soporteGMS@contraelcancer.es

